



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0055031/2018

VISTO:

La nota de fojas 1, ampliada a fojas 92, en la que la Dirección General Operativa de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles propone actualizar las tarifas que percibe por la prestación de servicios de transporte; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales tarifas rigen desde 30 de abril de 2015, según lo dispuesto por Resolución Rectoral 582/15, que en fotocopia ha sido agregada a fojas 2/3 de las presentes actuaciones;

Que desde entonces tanto los repuestos y mantenimientos de las unidades afectadas a dicho servicio como el combustible que las mismas utilizan han experimentado un notable incremento en su precio;

Que con su visto bueno la Secretaría de Asuntos Estudiantiles avala la propuesta (fs. 4);

Que, habiéndose cumplimentado con lo establecido en el Art. 2° de la Ord. HCS 6/01 fundamentando el pedido, la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no formula objeciones, según lo expresa en su intervención de fojas 6;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2018-64133-E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a actualizar los aranceles por los servicios que brinda la Dirección General Operativa en materia de transporte de pasajeros, según el siguiente detalle:

- Unidad Scania (45 asientos), por kilómetro: \$ 28 (veintiocho pesos)
- Unidad Marco Polo (44 asientos), por kilómetro: \$ 28 (veintiocho pesos)
- Unidad Trafic (12 asientos), por kilómetro: \$ 18 (dieciocho pesos)
- Unidad Toyota (22 asientos), por kilómetro: \$ 21 (veintiún pesos)
- Unidad Mercedes Benz (19 asientos), por kilómetro: \$ 21 (veintiún pesos)
- Unidad Volkswagen (24 asientos), por kilómetro: \$ 21 (veintiún pesos)
- Unidad Volkswagen (24 asientos), por kilómetro: \$ 21 (veintiún pesos)
- Tarifa urbana (viaje de hasta 50 kilómetros): el equivalente al valor de 70 (setenta) pasajes de transporte urbano.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv